



RUTA DE ATENCIÓN SALUD MENTAL

3

La Organización Mundial de la Salud OMS define la salud mental como:

- Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.
- La salud mental es un derecho, y por ello la ley 1616 de 2013 y la resolución 4886 de 2018 establecen la atención integral en salud mental en el ámbito del sistema general de seguridad social en salud.



LAS PALABRAS

SÍ
IMPORTAN



¿QUIÉN PUEDE ACTIVAR LA RUTA?

- Familia
- Sector salud
- Comunidad en general
- Comunidad educativa
- Instituciones Públicas y privadas

CAUSAS DE ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN SALUD MENTAL

- Consumo de sustancias psicoactivas
- Ideación o intento de suicidio
- Trastornos mentales
- Violencia escolar
- Consumo de alcohol y tabaco
- Afectación emocional
- Conflicto armado
- Violencia sexual

REMISIÓN Y ATENCIÓN

- Hospital - Puestos de salud
- EPS - IPS
- IES CINOC

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

- Médico General
- Psicología
- Trabajo Social
- Salud Ocupacional
- Psiquiatría
- Equipo Psicosocial IES CINOC

HOSPITALIZACIÓN

AMBULATORIA

Unidad de salud mental

Hogar

TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO (EPS DEBE AUTORIZAR)

- Tratamiento farmacológico
- Psicoterapia colectiva e individual
- Reeducación familiar
- Acompañamiento psicosocial
- Rehabilitación integral e inclusión social

CONTROL Y MONITOREO

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
3105192538 8555171 ext. 133

BIENESTAR INSTITUCIONAL IES CINOC
3122454499- 3127217810 - 3163465146

VALORACIÓN

LAS PALABRAS

SÍ IMPORTAN



Elaboró: **Eliana López**
Diseñó: **Edwin Ramírez**
Corrigió: **Maira Alejandra Torres**
Aprobó: **Maira Alejandra Torres**